

Jes^a y el Estado

Rep^a Peruana 164

1

Suma Julio 2o del 826

Don Direccion Ala Casa de Moneda

Remanoy a esa Casa el censo de N S
Dos mil Docienas veinte y diez pesos cuatro
reales en moneda feble y macuquina para
lo oficio de preveer el supremo dec^{to} de apexer
en el Exped^{te} de acompañamiento, y de lo todo se
suma. Y se devolvieron para lo demas q
convenga a esa tes.^a N

Dig que at. J.



MH-01146
CAJ. 54
DOC. 308
FOL. 1

o. n. 146 - 3003

o. n. 146 - 3043